MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1095

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS Y SOFTWARE DE OFIMATICA", ID 353.837.

Asunción, 05 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum DI/29 de fecha 12 de octubre de 2018, por medio del cual la Dirección de Informática solicita el inicio de llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE OFIMATICA" - ID 353.837**, del Ministerio de Industria y Comercio; y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 143 de fecha 21 de febrero de 2018, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE OFIMATICA " - ID 353.837,** fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE OFIMATICA" - ID 353.837,** cumple con las exigencias previstas en los Art. 20 y Art. 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, el presente procedimiento de contratación se inicia en carácter Ad- Referéndum de Reprogramación Presupuesta en el Sub Grupo de Gasto 570 – Adquisición de Activos Intangibles del Presupuesto de Ejercicio 2018. La suscripción del contrato estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo establecido en el Art. 308 del Anexo A del Decreto N° 8.452/2018 "Que reglamenta el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión de contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto N° 21.909/2003 reglamentario de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1095.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS Y SOFTWARE DE OFIMATICA", ID 353.837.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE OFIMATICA" - ID 353.837.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 ye/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 3°. **DISPONER** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de las ofertas oferta, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto N° 1.107/2014.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1095.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS Y SOFTWARE DE OFIMATICA", ID 353.837.

Artículo 4°. **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Art. 27 de la Ley N° 2051/03 y al Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Lic. Hipolita Gonzalez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. Toribio Arguello, en representante del Viceministerio de Industria.
- Lic. Claudia Dinatale en representación del Viceministro de Comercio.
- Abg. Nestor Barni en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Lic Jorge Osorio en representación de la Dirección de Informática.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

PEDRO MANCUELLO PÉREZ
Ministro Sustituto

PMP/MS/mm